GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA No. 171-GINRED4-2018.

1. OBJETO: SERVICIO DE VACIADO DE POZAS SÉPTICAS Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. DIVIDO POR LOTES ASÍ: LOTE 1: CARTAGENA Y COVEÑAS, LOTE 2: TURBO ANTIOQUIA.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios deberán ser prestados en coordinación del Supervisor de Contrato en las siguientes direcciones. La persona que resulte adjudicataria deberá entregar un cronograma de actividades en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los cinco días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato para la prestación de los servicios.

LOTE 1: CARTAGENA Y COVEÑAS

UNIDAD	DIRECCIÓN
INRED4	Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla. Casas 142, 143, 144 y 145 ubicadas en el Barrio Manzanillo de la Isla Naval de Manzanillo en la ciudad de Cartagena.
ECTVM CP05	Bahía de Cartagena, Isla San José
ECTM CP09	Carrera 2 No. 8C – 55, Barrio Guayabal, Sucre.

LOTE 2: TURBO ANTIOQUIA

UNIDAD	DIRECCIÓN
CP08	Avenida la Playa, Punta las Vacas. Dentro de las instalaciones del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 16. Turbo Antioquia
ECTVM CP08	Avenida la Playa, Punta las Vacas. Sector La Capitanía. Turbo Antioquia

4. PRESUPUESTO OFICIAL: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($17.888.274.00), IVA INCLUIDO. Distribuidos así: LOTE 1: ONCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($11.206.410.00) y LOTE 2: SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.681.864).

4.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Acuerdo CDP:

NÚMERO	FECHA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR
26918	**08/03/2018**	204-41-13 – OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	NACIÓN	16	SSF	**$17.888.274.00**

Distribuidos así:

LOTE 1 CARTAGENA COVEÑAS:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
204-41-13	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	$ 4.338.320.00	INRED4
204-41-13	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	$ 5.091.490.00	ECTM CP05
204-41-13	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	$ 1.776.600.00	ECTM CP09

LOTE 2 TURBO ANTIOQUIA:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
204-41-13	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	$ 6.057.983.00	CP08
204-41-13	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	$ 623.881.00	ECTM CP08

EL OFERENTE NO PODRÁ SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO POR LOTE NI POR UNIDAD.

5. FORMA DE PAGO: La Intendencia Regional de DIMAR No 4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, de acuerdo a actas de recepción parcial a satisfacción de los servicios, suscritas por parte del Supervisor del contrato, según asignación mensualizada a PAC por parte de MINHACIENDA y DIMAR sede central y verificación de los documentos soportes adjuntos por el contratista como son presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite a través de certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y

nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique; la factura no deberá incluir centavos.

NOTA 4: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 5: GINRED4 deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de Asamblea Departamental).

6. VERIFICACIÓN DE PRECIOS Y REQUISITOS HABILITANTES: Para identificar la oferta más favorable, la entidad procederá de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	HABILITA

6.1 FASE VERIFICACIÓN MENOR VALOR. En la cual se hará una verificación de precios de las ofertas que se presentaron, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección oferta el menor precio, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015.

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

6. 2. FASE HABILITANTE. Solo se le efectuará esta fase al oferente que obtenga el menor precio en la cual se hará una verificación técnica y jurídica documental sobre el cumplimiento de los documentos y condiciones exigidas por la entidad, si el oferente que presentó la oferta de menor valor no cumple con los documentos y condiciones exigidas, se verificará al oferente que lo sigue en menor precio y así sucesivamente

6.3. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por El Oferente se ajuste a lo exigido en el cuestionario establecido en la plataforma de SECOP II, el Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

6.4 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de GINRED4, el Comité Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son

de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta mediante el diligenciamiento del Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas. (Anexo 2).

El proponente en su propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el ANEXO TECNICO (Anexo 2) del presente proceso, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación.

La verificación técnica no otorga puntaje, sin embargo, habilita o inhabilita la oferta.

DOCUMENTOS TÉCNICOS A VERIFICAR - LICENCIA: El oferente deberá aportar la Licencia para el retiro, traslado y disposición de residuos Domésticos y Ordinarios, expedida por la autoridad ambiental competente. LA LICENCIA DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA PERSONA (NATURAL O JURÍDICA) DIRECTAMENTE ENCARGADA DEL RETIRO TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS. EN CASO DE QUE DICHAS ACTIVIDADES ESTÉN EN CABEZA DE MAS DE UNA PERSONA, SE DEBE APORTAR LA RESPECTIVA LICENCIA PARA CADA UNO DE LOS INTERVINIENTES EN LA CUAL DEBE APARECER EL ALCANCE DE SU ACTIVIDAD.

EXPERIENCIA MÍNIMA: Dentro de la verificación técnica se verificará que el proponente cumpla con los siguientes requisitos de experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos ejecutados en los últimos tres (03) años, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto total estipulado en el presente estudio, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la garantía, que hayan sido suscritos con entidades públicas o privadas, y completamente ejecutados. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de que la sociedad se escinda, la experiencia de la misma se trasladará a cada uno de los socios escindidos, en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Esta experiencia se deberá probar con certificaciones emanadas de la entidad o persona contratante. Si el contrato se suscribió en consorcio, deberá acreditarlo con certificación de contrato y copia del acuerdo consorcial, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que lo conformaron. Si el contrato se suscribió en unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo de unión temporal, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tenga, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales.

Para la Experiencia, las certificaciones con las que se demuestra esta, deberán contener:

1.- Objeto del Contrato.
2.- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
3.- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
4.- Indicación de cumplimiento y calidad (Excelente – Bueno – Satisfactorio).
5.- Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMLMV vigentes a la fecha de terminación de las actividades objeto del contrato.
6.- Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

Cuando el valor del contrato certificado se exprese en Dólares de Norteamérica (USD), la entidad hará la conversión a la moneda de uso legal y corriente (COP) usando para tales efectos la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de perfeccionamiento del mismo. En el caso de haberse expresado tal monto en moneda diferente al Dólar de Norteamérica (USD), la entidad realizará la conversión correspondiente a la fecha indicada en el caso antecedente, de conformidad con la tasa establecida por el Banco de la República.

NOTA: Las certificaciones de los contratos deben estar acompañadas con copia de la minuta del contrato respectivo o facturas etc., La Intendencia Regional de DIMAR No.4, no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

7. OFERTA ECONÓMICA:

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($17.888.274.00), IVA INCLUIDO.** Distribuidos así:

LOTE 1 CARTAGENA COVEÑAS: ONCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($11.206.410.00)

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
204-41-13	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	$ 4.338.320.00	INRED4
		$ 5.091.490.00	ECTM CP05
		$ 1.776.600.00	ECTM CP09

LOTE 2 TURBO ANTIOQUIA: SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.681.864).

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
204-41-13	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	$ 6.057.983.00	CP08
		$ 623.881.00	ECTM CP08

Las ofertas económicas serán evaluadas, para el caso de los oferentes pertenecientes al régimen común, por el monto ofertado antes de IVA, lo anterior con el fin de colocar en igualdad de condiciones las ofertas económicas presentadas por los oferentes del régimen común y del régimen simplificado.

El oferente deberá cotizar la totalidad de los ítem solicitados en el cuestionario establecido en la plataforma de SECOP II, en la preparación de las ofertas, **EL PROPONENTE DEBERÁ INCLUIR EN SUS PRECIOS TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS, DERECHOS, TRANSPORTE A LOS LUGARES DE CUMPLIMIENTO Y OTROS CARGOS QUE SE LE CAUSAREN POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS CUALES SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA OFERTA.**

La verificación económica se estructura sobre la base de la oferta básica que presente el proponente, la cual deberá ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, publicado en el SECOP II y el presente cuestionario, así:

NOTA 1 LOS VALORES A OFERTAR NO DEBERÁN INCLUIR CENTAVOS. SI SE INCLUYEN, LA ENTIDAD ELIMINARA LOS CENTAVOS PRESENTADOS EN LA OFERTA SI SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE 0.50, Y SI SE ENCUENTRA POR ENCIMA DEL 0.50 SE LLEVARA AL PESO MÁS CERCANO.

NOTA 2: El proponente deberá presentar su propuesta económica dentro del FORMATO ESTABLECIDO EN EL SECOP II (ANEXO ECONÓMICO-LISTA DE PRECIOS), el mismo NO podrá ser objeto de cambios por parte del oferente, con el fin de garantizar la comparación objetiva de las propuestas.

NOTA 3. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, en valores unitarios y a precios fijos inmodificables como resultado a lo propuesto en la oferta y estos permanecerán en valor durante la ejecución del contrato

NOTA 4. El ANEXO ECONÓMICO-LISTA DE PRECIOS debe ser diligenciado por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones publicado en SECOPII y en el presente documento, de allí que se debe indicar las cantidades y valores (con impuestos). En el evento de no discriminarse las cantidades y/o valores, no se solicitará aclaración sobre este aspecto y en consecuencia la oferta será rechazada.

NOTA 5: Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

NOTA 6: el oferente con la presentación de su propuesta acepta de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el gobierno nacional, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

NOTA 7: el oferente deberá incluir dentro de su propuesta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos previstos en la presente solicitud de documentos. Los impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

EL OFERENTE NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LOTE NI POR UNIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, SO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA.

8. ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Oferente podrá solicitar aclaraciones, observaciones y deberá presentar su propuesta ÚNICAMENTE a través del plataforma del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II.

GINRED4 DARÁ RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES QUE RECIBA MEDIANTE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II, LAS CUALES A SU VEZ SERÁN CONTESTADAS Y PUBLICADAS POR LA ENTIDAD POR EL MISMO MEDIO, EN DICHO DOCUMENTO GINRED4 EXPONDRÁ LAS RAZONES POR LAS CUALES SE ACOGEN O RECHAZAN LAS OBSERVACIONES.

NINGUNA ACLARACIÓN VERBAL por parte de GINRED4 podrá afectar el alcance y condiciones del presente proceso de contratación.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOPII.

Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

La Entidad Estatal establece el siguiente correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar su oferta en caso de indisponibilidad del SECOP II. kdiaz@dimar.mil.co

Con el fin que una propuesta sea aceptada por correo electrónico, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. **El proponente debe estar previamente suscrito al proceso de selección**
2. **El proponentes debe enviar antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad informando la indisponibilidad; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.**
3. **Serán tenidos en cuenta únicamente y sin excepción, los correos recibidos a la cuenta anteriormente mencionada (kdiaz@dimar.mil.co)**
4. **La entidad dispone de 48 horas posteriores a la hora y fecha establecidas para el cierre para recibir las propuestas por correo electrónico, las cuales serán posteriormente publicadas a través de la plataforma. informaron antes del momento del cierre.**

9. ADENDAS: GINRED4 hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1 inc., 1 en cuyo caso las publicara en el SECOP II. Las modificaciones a la solicitud de oferta se harán mediante ADENDAS,

las cuales estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de la presente Invitación a Contratar. GINRED4 podrá hacer modificaciones o adendas a la solicitud de oferta de acuerdo con la cronología del proceso. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por el proponente durante el proceso de selección, tendrán únicamente valor interpretativo.

NOTA: las adendas se publicaran en el SECOP II en días hábiles entre las 7:00 a.m. y las 7: 00 pm, y el plazo máximo para la expedición de las adendas del presente proceso es hasta un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso (recepción de ofertas).

10. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE: GINRED4 se reserva el derecho de corroborar o verificar la veracidad de la información suministrada por El Oferente.

11. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad del Oferente conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar El Oferente será bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión. Como consecuencia de lo anterior, El Oferente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA: El Oferente deberá indicar en su oferta cuál de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4o artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si El Oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

13. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: GINRED4 tendrá el término señalado en el cronograma de la presente Invitación a contratar para realizar la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes y elaborar el informe de verificación correspondiente. Para la verificación, GINRED4 dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que a su tenor reza: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.” GINRED4 pondrá a disposición de los Oferentes el informe de EVALUACIÓN y verificación de los requisitos habilitantes de la oferta

14. PLAZO PARA SUBSANAR A los oferentes, se les concederá el plazo indicado por la entidad para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, de acuerdo con lo estipulado en el cronograma del proceso, de lo contrario, la propuesta será rechazada definitivamente. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, EL OFERENTE NO PODRÁ INCLUIR INFORMACION QUE MEJORE O MODIFIQUE SU OFERTA.

15. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Atendiendo a que el presente proceso de contratación se está llevando a cabo por medio del Sistema electrónico para la contratación Pública – SECOP II, que corresponde a una plataforma transaccional, solo se tendrá como medio de comunicación dicha plataforma, por lo tanto, la presentación de la oferta, presentación de observaciones, solicitud de aclaraciones y otros, se hará únicamente por intermedio de las opciones de la plataforma.

Se recibirán observaciones a la Invitación con plazo máximo un día (1) hábil antes de la fecha para presentar oferta.

Por lo tanto, no se recibirá ninguna solicitud u oferta que no se encuentre canalizada por este medio.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en la Invitación a Contratar, y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta: Son causales de rechazo, entre otras, las siguientes:

16.1 Cuando se presente la propuesta de manera extemporánea, esto es, después de la fecha y hora exacta establecidas para el cierre del presente proceso de selección.
16.2 Encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
16.3 Cuando a la fecha de presentación de la oferta, El Oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en éstos términos y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación.
16.4 Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
16.5 No aportar dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de habilitar su propuesta.
16.6 Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial asignado.
16.7 Fijar precios y condiciones artificiosamente bajos violando los precios del mercado y las disposiciones laborales.
16.8 No cumplir con los requisitos económicos y técnicos excluyentes contemplados en el ANEXO ECONÓMICO.
16.9 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados tendientes a inducir a error a la GINRED4.
16.10 Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.
16.11 La falta de capacidad para presentar oferta.
16.12 Las demás que estén expresamente señaladas dentro de la Invitación a contratar

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

17.1 OBLIGACIONES GENERALES

DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: Garantizar la calidad de los servicios contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello. 2 Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 3) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 4) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato. 5) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 6) Colaborar con la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR recomiende. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 9) Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato y pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 10) Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 11) Presentar junto con la factura de venta Certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador y/o Revisor Fiscal donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aporte Parafiscales según corresponda y anexar copia de la planilla de dichos aportes. Dada la naturaleza del contrato, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA todo lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y seguros, así como las indemnizaciones que puedan corresponder a los trabajadores que emplee para el cumplimiento del presente contrato, siendo responsable por los daños que estos causen. 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 13) Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los servicios, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato. 14) Una vez emitido el contrato respectivo firmado por el supervisor y por el ordenador del gasto y recibido por el contratista, los servicios deberán ser prestados en las instalaciones dela INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR. 15) Facturación. El contratista deberá entregar la factura en la oficina de la Intendencia Regional DIMAR No. 4 DIMAR, de acuerdo a los requisitos establecidos en la ley 223 de 1995. 16) Atender las solicitudes de las unidades adscritas a la INRED4 oportunamente para la eficiente prestación del servicio. 18) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

17.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. La jornada de limpieza debe ser ejecutada por personal experto en el trabajo, equipado, carnetizado y con el equipo de protección requerido por seguridad industrial y protección social. 2. La jornada de limpieza debe ser ejecutada con un camión tipo Vactor y/o Vacum. 3. El manejo de químicos utilizados para la jornada de limpieza debe preservar el medio ambiente. 4. Los químicos a aplicar deben ser estabilizadores y supresores de olores. 5. Evacuación total del agua residual. 6. El Proponente debe garantizar que el vertimiento de los residuos extraídos se hará el lugar autorizado y con el cumplimiento de las

normas que rigen la materia, expidiendo a favor de la entidad certificado de destinación final de los residuos 7. El contratista deberá garantizar que una vez realizada la jornada de limpieza, no queden residuos en los alrededores de los lugares donde se realizara la limpieza.

17.2 OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR: En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1)** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4**) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5)** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6)** Suscribir el acta de Liquidación. **7)** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9).** El Coordinador de la Intendencia Regional No 4, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10).** Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por el GINRED4 se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13).** Emitir informe de recibido satisfacción cuando el contratista de cumplimiento al objeto del contrato y hacerlo llegar a la GINRED4 quien realizarán el pago del servicio. **14)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

18. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE GINRED4: Cuando El Oferente no llenare los requisitos para participar en el presente proceso de contratación o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni GINRED4 asume ninguna responsabilidad.

19. **DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS:** Todos los anexos que se indiquen en la Plataforma SECOP II, deben estar debidamente diligenciados en caso de que apliquen a la estructura de El Oferente.

20. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO: GINRED4 declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente la oferta, o por cualquier causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará personalmente al proponente, en caso de haber presentado propuesta. En el caso de la

no presentación de propuesta, se comunicará al oferente invitado dentro del proceso. Para la apertura de un nuevo proceso de contratación, es necesario que haya trascurrido el término legal previsto para la interposición del recurso, es decir diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación personal o la recepción física de la comunicación, vencido este término si no se presentan recursos, se podrá dar apertura a un nuevo proceso, de lo contrario será necesario resolver previamente el recurso.

21. ADJUDICACIÓN: El presente proceso de contratación se adjudicará TOTALMENTE o por LOTES a los que presenten ofertas, si su oferta cumple con la capacidad jurídica, financiera, y técnica y no supere el presupuesto oficial del proceso. La adjudicación es irrevocable, y obliga a GINRED4 y al adjudicatario. Sin embargo, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad entre la adjudicación y la suscripción del contrato, la decisión de la Administración podrá ser revocada, caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, si este cumple con los requisitos habilitantes.

22. SUPERVISOR: GINRED4 ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el mismo, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El Supervisor ejercerá, en nombre del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4 en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

23. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, ni subcontratar a persona natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito del COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

24. MULTAS En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, GINRED4 podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, y hasta por quince (15) días calendarios. Esta sanción se impondrá conforme a la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Articulo 86 de la Ley 1474/2011 y demás normas reglamentarias y se reportará a la Cámara de Comercio correspondiente de conformidad con el artículo 14 del Decreto 4881 del 31 de Diciembre de 2008 6.9 PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial o de declaración de caducidad, el contratista pagará a GINRED4 una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. GINRED4, podrá además hacer efectiva la Garantía del Contrato. El valor de las multas y de la penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de GINRED4 y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible, a través de la jurisdicción coactiva.

25. CADUCIDAD: GINRED4 podrá declarar la caducidad del futuro contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere

decretado antes el valor de las multas así como el de la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única.

26. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

27. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y decreto Ley 019 de 2012. La liquidación de mutuo acuerdo deberá hacerse dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible GINRED4 procederá a hacerlo unilateralmente mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado dentro de los dos meses siguientes.

28. REQUISITOS DEL OFERENTE- – REQUISITOS PARA PARTICIPAR
Podrán participar dentro del presente proceso de selección las personas legalmente capaces, conforme a la ley, como las siguientes:

- Personas naturales nacionales.
- Personas jurídicas nacionales.
- Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).
- Personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).
- Consorcios.
- Uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Los consorcios y uniones temporales deben ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, estableciendo su participación en la propuesta, designar la persona que representará al consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.

En caso de que sus integrantes sean personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Para el caso en que la convocatoria pública se haya limitado a Mipymes, las empresas se podrán presentar bajo la figura de consorcio o unión temporal, los cuales deberán estar integrados únicamente por esta clase de empresas. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Documento constitutivo del consorcio o unión temporal

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de DIMAR.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Designar un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

29. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

La exigencia de garantías no es obligatoria en los procesos de mínima cuantía, no obstante teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar la entidad considera pertinente la exigencia de las siguientes: El futuro contratista constituirá con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera GARANTÍA ÚNICA que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia que cubra hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

- **Calidad del servicio:** Deberá garantizar la calidad del servicio, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato, y seis (06) meses más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTA 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

NOTA 3: La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios suministrados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Articulo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

NOTA 5: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en esta cláusula, la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 4 DIMAR podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 6: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR, su monto se agotare o disminuyere.

NOTA 7: La INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única del contrato cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.